



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 2 6 9 0 2 \$ 3 5

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/13

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO LEKUKO DURANTE EL AÑO 2026 (ENMIENDA GNA) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Comercio (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Juan José Urdániz Villanueva
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, planta baja- CP 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420735; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO LEKUKO DURANTE EL AÑO 2026 (ENMIENDA GNA)

El objeto del presente contrato es la contratación de una asistencia técnica que se dedique al contacto con las personas comerciantes que han mostrado interés en el relevo generacional, la valoración de las unidades de negocio a traspasar, la difusión de la oferta de traspaso, el asesoramiento y el acompañamiento de los casos de uso que se hayan identificado a través de la herramienta tecnológica de alerta temprana, desarrollada en 2025.

Esta herramienta tecnológica de alerta temprana permite, a través de un proceso de triaje,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



detectar con antelación suficiente las situaciones cercanas al cierre del negocio, para que el Ayuntamiento de Pamplona pueda, de manera proactiva, implementar medidas tanto correctoras como de apoyo a la preparación, difusión y ejecución de un traspaso ordenado, minimizando así las posibilidades de cierre del negocio.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>9</td><td>8</td><td>5</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>	9	8	5	1	1	0	0	0	8	Descripción CPV:. Servicios a trabajadores del comercio. CPV complementarios (códigos y descripción): 7940000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y otros afines. Categoría del contrato:
9	8	5	1	1	0	0	0	8			

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: gestionar las solicitudes de asesoramiento en el proceso de relevo de negocio en los comercios de Pamplona a través de contactos directos con las personas comerciantes y las personas emprendedoras, de la aplicación municipal "Lekuko-Módulo de Gestión" y de la herramienta tecnológica de alerta temprana (formulario) alojada en la web municipal para un eficaz relevo y traspaso de negocios

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 41.322,31 €	IVA (21%) 8.677,69 €	Total (en número) 50.000 €
---	--------------------------------	--------------------------------------

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Cincuenta mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 41.322,31 € Cuarenta y un mil trescientos veintidos euros con treinta y un céntimos.

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026)	50.000 €	
1ª Anualidad (2027)	€	11ª Anualidad (2037) €
2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038) €
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039) €
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040) €
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43110/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: Subvención directa de Gobierno de Navarra tras presentación de justificación.	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - El abono de los trabajos se realizará con arreglo a los siguientes hitos de pago: - o Hito 1: se realizará a los 3 meses del inicio del contrato por un importe del 30% del precio del contrato, previa entrega y validación del informe con las acciones realizadas. - o Hito 2: se realizará, por un importe del 70% del precio del contrato, tras la entrega de la memoria final del contrato antes de 15 de diciembre de 2026 y su validación. - Los abonos se realizarán a la entidad adjudicataria del contrato previa presentación en el registro FACE de la factura electrónicas. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 9 meses. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2026 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona y en local Comercio de Pamplona-Iruñeko Merkataritza sito en calle Mercaderes, 11	
5- Plazo de garantía: durante la vigencia del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: 2% del importe de adjudicación.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo II).

B) Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales para la contratación (Anexo V).

C) Declaración firmada (Anexo VI), de medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento de datos de carácter personal.

D) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A), B) y C) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

E) La persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación, antes de elevar a propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12, que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión de cualquier mención en este sobre relativa a los criterios cualitativos y/o criterios cuantificables mediante fórmula así como cualquier dato que pueda dar a conocer los mismos, podrá suponer la exclusión de la licitación.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

CRITERIOS CUALITATIVOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1 "Criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS, y específicamente contendrá los siguientes documentos:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



PROPUESTA TÉCNICA:

1. Detalle del cuaderno de venta.
2. Amplitud de la base de datos de emprendedores.
3. Propuesta de acompañamiento, asesoramiento y orientación.
4. Recursos humanos aportados al proyecto.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

CRITERIOS CUANTITATIVOS.

En este sobre deberá aportarse la siguiente documentación:

Anexo IV: "Modelo de oferta cuantificable con fórmulas", que incluye los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

1. Oferta Económica.
2. Incremento horas de presencia en oficinas de C/ Mercaderes, 11.
3. Criterios Sociales.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

No siendo obligatoria la constitución de Mesa de Contratación, la Unidad Gestora que realizará sus funciones estará compuesta por:

Carlos Andrés Uranga, Director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo

Juanjo Urdániz Villanueva, técnico de Promoción Económica (Comercio)

Isabel Segura Martínez, letrada/otra persona licenciada en Derecho perteneciente a la Asesoría Jurídica Municipal. .

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS - VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (a incluir en SOBRE B).

Puntuación máxima 50 puntos. Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios

PROPUESTA TÉCNICA:

1. Detalle del cuaderno de venta: 15 puntos

La asignación de los puntos de este apartado se realizará valorando en conjunto la calidad técnica de la propuesta y considerando los siguientes aspectos:

- El cuaderno de venta es presentado conforme al Plan General Contable.
- Se incluye un número suficiente de ejercicios como para poder analizar la evolución de las masas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



contables.

- Se plantean métodos de valoración sencillos, entendibles y comparables a lo largo de diferentes negocios y sectores (por ejemplo, múltiplos de cifra de ventas o EBITDA, o descuento de flujos de caja).
- Permite al emprendedor hacerse una composición de lugar sobre las rentabilidades esperadas del negocio a futuro y las tendencias que las impulsan.

La memoria deberá contener la información que sea relevante para poder valorar la oferta técnica según lo indicado en estos criterios de valoración.

2. Amplitud de la base de datos de emprendedores: 12 puntos

Se valorará la amplitud, detalle y segmentación de las bases de datos de emprendedores presentadas.

En cuanto a la segmentación, se valorará el tipo de actividad de sector e interés, el grado formativo, la ubicación, así como cualquier otra caracterización que permita una mejor orientación de las ofertas de traspaso entre los colectivos identificados. Esta base de datos de emprendedores podrá ser en propiedad o accesible a través de convenios legalmente establecidos con su titular último. La valoración de este criterio estará supeditada a la acreditación del origen lícito de los datos y a la garantía de que su utilización en el marco del presente contrato cumple con la normativa de protección de datos. La falta de dicha acreditación podrá dar lugar a la no valoración de este apartado.

El uso de esta base en la ejecución del contrato se realizará conforme al régimen de protección de datos previsto en el presente pliego, actuando la empresa adjudicataria en calidad de encargada del tratamiento respecto del Ayuntamiento, que tendrá la condición de responsable del tratamiento. La empresa adjudicataria deberá garantizar y acreditar que los datos han sido obtenidos de forma lícita y que su utilización en el marco del presente contrato es conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa aplicable. En particular, deberá asegurar que las personas interesadas han sido informadas, o serán informadas antes del primer contacto que se realice en ejecución del contrato, de que sus datos podrán ser tratados en el marco de un programa municipal de apoyo al emprendimiento, identificando al Ayuntamiento como responsable del tratamiento y facilitando el resto de la información exigida por los artículos 13 y 14 del RGPD.

La difusión de las oportunidades de traspaso se realizará respetando en todo caso los principios de minimización, limitación de la finalidad y confidencialidad, evitando la comunicación innecesaria de datos personales. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa sobre comunicaciones electrónicas cuando proceda.

3. Propuesta de acompañamiento y asesoramiento: 8 puntos

Se valorará la extensión y el detalle del plan de acompañamiento y asesoramiento propuesto.

A este respecto, se valorará la organización de las sesiones, el número de sesiones, tanto grupales como individuales, con los emprendedores o con otros comerciantes, el contenido de las mismas, así como cualquier otro aspecto que incremente las posibilidades de culminar con éxito el traspaso.

4. Recursos Humanos aportados al proyecto: 15 puntos

Se valora la formación, capacitación, trayectoria profesional y experiencia del personal asignado al contrato porque el conjunto de competencias profesionales del equipo propuesto es un valor que afecta de manera significativa a la óptima ejecución del contrato.

Para su valoración se incluirá una descripción de los perfiles profesionales de las personas asignadas al contrato, indicando para cada uno:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



- Trayectoria profesional (años de experiencia en trabajos similares) y experiencia en la gestión de proyectos específicamente orientados al sector comercial (máximo 10 puntos): se valorará la experiencia profesional en trabajos similares a los del objeto del contrato para las personas con responsabilidad en labores de coordinación o personal técnico. Asimismo, se valorará la experiencia y participación en la gestión de planes de apoyo o proyectos relacionados con el objetivo del contrato y, concretamente, con servicios relacionados con el comercio minorista, el asesoramiento a personas emprendedoras y comerciantes, y orientación laboral que hayan sido solicitados y aprobados por entidades oficiales locales, autonómicas, estatales o de la Unión Europea, tales como Interreg (POCTEFA, SUDOE, Interreg Europe...), NEXT GENERATION, URBACT, Programas Marco de i+D+i, Erasmus+, Easy, REC, o similares. Se considerará tanto la participación en el proyecto como entidad titular de la solicitud o socia del mismo como contratista de trabajos de asistencia técnica. También se considerará en este apartado, la experiencia en la gestión de planes estratégicos, planes de actuación y planes de dinamización o similares que hayan sido específicamente dirigidos al relevo de negocio y generacional del sector comercial minorista. La asignación de estos 10 puntos se realizará mediante juicio de valor, comparando la información aportada al respecto por las licitadoras y que se considere suficientemente acreditada mediante certificación emitida por entidad pública o privada para la cual se haya llevado a cabo los citados trabajos. No obstante lo anterior, se admitirá que la concreta especificación relativa a las personas que hayan estado adscritas a la ejecución del contrato sea certificada por la propia entidad licitadora.
- Titulaciones académicas (máximo 5 puntos): grado universitario, máster, post-grado (o similares) en materias relacionadas con el objeto del contrato tales como: gestión económica o financiera, derecho, administración y dirección de empresas, gestión de proyectos, gestión de recursos humanos, marketing u otras titulaciones no citadas pero que la mesa de contratación pueda entender que tienen relación directa con la buena ejecución de las tareas a realizar en el ámbito de este contrato. La asignación de estos 5 puntos se realizará mediante juicio de valor, comparando la información aportada al respecto por las licitadoras y que se considere suficientemente acreditada mediante certificación o titulación emitida por entidad docente pública o privada en la cual se haya llevado a cabo los estudios académicos.

NOTA IMPORTANTE: NO INCLUIR EN ESTE APARTADO INFORMACIÓN RELATIVA AL CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C) señalado en el APARTADO "3. CRITERIOS SOCIALES. CRITERIOS DE CALIDAD EN EL EMPLEO VINCULADOS A LA FORMACIÓN CONTINUA Y A LA MEJORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA".

CRITERIOS CUANTITATIVOS- VALORACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (A incluir en el sobre C) Puntuación máxima 50 puntos.

1. Oferta económica: Precio ofertado por la ejecución del trabajo. Máximo 20 puntos

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 10%.

Las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

- Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

- Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada. Se estima una baja esperada del 10%

2. Por el compromiso de incrementar las 10 horas de presencia en la oficina habilitada en el local Comercio de Pamplona-Iruñeko Merkataritza sito en c/ Mercaderes 11 de Pamplona, estimadas inicialmente. Se puntuará con 2 puntos por cada hora adicional del plan de acompañamiento, hasta un máximo de 20 puntos.

3. Criterios Sociales. Máximo 10 puntos

Criterios de calidad en el empleo, vinculados a la formación continua y a la mejora de las competencias profesionales del personal de la empresa adjudicataria:

- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado un mínimo de 10 horas de formación en el año 2025, en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 10 puntos.
- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado entre 1 y 9 horas de formación en el año 2025, en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 5 puntos.
- Si todo el personal asignado al contrato no ha realizado formación el año anterior (2025) en ninguna acción formativa relacionada con el contenido objeto del contrato: 0 puntos.

Para la acreditación de la formación, se aportará únicamente por la licitadora que resulte adjudicataria certificado expedido por la empresa o la persona formadora, indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes, acreditando que las personas formadas están adscritas a la ejecución del contrato.

2- Criterios de desempate:

1º A favor de la oferta que más puntos haya obtenido en la "Propuesta técnica".

2º Si el punto anterior no resuelve el empate, éste se resolverá a favor de la licitadora que hubiera realizado la mejor oferta económica.

3º En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Ésta podrá acreditarse con el Distintivo "Igualdad en la Empresa" regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre o cualquier otro similar reconocido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4º En el caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: una vez efectuada la valoración técnica del criterio de adjudicación se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si su propuesta no alcanza al menos 40 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



de la totalidad de los 50 puntos establecidos para la propuesta técnica (CRITERIOS CUALITATIVOS).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

o De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

o En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

o Tanto la exigencia de solvencia económica y financiera como la técnica y profesional será acreditada por aquellas entidades licitadoras que no hayan sido invitadas y soliciten participar en la presente contratación, de la siguiente manera:

->La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015

igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido), en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en el conjunto de dichos años, una cifra igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido).

Si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

->La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe en el conjunto de esos años, una cifra igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido).

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V ADSCRIPCIÓN DE MEDIO MATERIALES. ANEXO VI TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006758259302657991015